



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Finanzas y Administración
Sub - dependencia	Dirección General Jurídica
Oficina	Dirección de lo Contencioso
No. de oficio	SFA/DGJ/DC/0624/2025
Expediente	RR-3125/2015
Asunto:	Se emite requerimiento.

"50 Aniversario de los Santuarios de la Mariposa Monarca"

Morelia, Michoacán, a 25 de febrero de 2025.

AGRÍCOLA LOS CERRITOS, S. DE P.R. DE R.L.
NICOLÁS BRAVO NÚMERO 373, INTERIOR 2 COLONIA CENTRO
EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN.

RESULTANDOS

PRIMERO.-El día 21 de marzo de 2014, el C. Saul Medina Villanueva representante legal de la moral contribuyente AGRÍCOLA LOS CERRITOS, S. DE P.R. DE R.L., ocurre a interponer Recurso de Revocación en contra de la resolución contenida en el oficio número D-2-014/2014 de fecha 15 de enero de 2014, mediante la cual la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Administración, determinó a la contribuyente, un crédito fiscal en cantidad total de \$33,301,525.70, por los siguientes conceptos: Impuesto Sobre la Renta omitido actualizado \$9,625,772.87, impuesto empresarial a tasa única omitido actualizado \$ 8,083,513.65 recargos \$6,803,907.88 y multas \$8'788,331.30.

SEGUNDO: De conformidad con los artículos 18 párrafos tercero y sexto, 122 fracción III, 123 fracciones II, IV, párrafo quinto del Código Fiscal de la Federación, 305 del código federal de procedimientos civiles de aplicación supletoria al Código Fiscal de la Federación por disposición expresa del artículo 5 párrafo segundo del Código Tributario, vigentes al momento de la presentación del escrito de interposición, mediante oficio número 881/2014 de fecha 11 de diciembre de 2014, debidamente notificado el día 28 de enero de 2015, se le requirió a la moral contribuyente AGRÍCOLA LOS CERRITOS, S. DE P.R. DE R.L., a fin de que señalara domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Estado de Michoacán de Ocampo, así como acompañar el acto impugnado y diversas pruebas que señalo en el escrito del recurso de revocación que no se acompañaron al mismo.

TERCERO: El día 4 de febrero de 2015, se recibió escrito libre del C. Saul Medina Villanueva representante legal de la moral contribuyente AGRÍCOLA LOS CERRITOS, S. DE P.R. DE R.L., mediante el cual, aduce dar cumplimiento al requerimiento contenido en el oficio número 881/2014 de fecha 11 de diciembre de 2014, sin embargo, esta autoridad fiscal al momento de revisar el contenido del expediente en que se actúa, del mismo no se observan las pruebas que aduce el recurrente adjuntar al mismo.

En esa guisa, esta autoridad fiscal al percatarse que los documentos requeridos se tratan de documentos indispensables para resolver el recurso de revocación y no obran en el expediente, procede esta autoridad resolutoria a formular un nuevo requerimiento.

A efecto de que esta Dirección esté en posibilidad de resolver lo que legalmente proceda, se emite el acuerdo cuyos términos más adelante se precisan, de conformidad con los siguientes:

FUNDAMENTOS

Artículos 123 fracción II, III y IV párrafo quinto del Código Fiscal de la Federación; 26 fracción II, III y IV, y 28 fracción XV, del Código Fiscal del Estado de Michoacán 1, 9, 11, 14, 17 fracción II, 19 fracciones IX,

ICTM/FGAA/tyrg





Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Finanzas y Administración
Sub - dependencia	Dirección General Jurídica
Oficina	Dirección de lo Contencioso
No. de oficio	SFA/DGJ/DC/0624/2025
Expediente	RR-3125/2015
Asunto:	Se emite requerimiento.

"50 Aniversario de los Santuarios de la Mariposa Monarca"

y LXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo reformada el día 08 de octubre de 2021; 15 fracción V inciso a), 19 fracción I y 47 fracciones VII, IX inciso c), XI y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; en relación con las cláusulas PRIMERA, TERCERA, CUARTA párrafos Primero, Segundo y Cuarto y OCTAVA fracción VII del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Previo a admitir a trámite y substanciación el recurso de revocación intentado, se advierte que, al analizar el contenido del escrito del recurso de revocación y el escrito libre presentado por la recurrente donde manifiesta dar cumplimiento al requerimiento contenido en el oficio 881/2014 de fecha 11 de diciembre de 2014, se presentaron en forma irregular, esto es, sin satisfacer los requisitos establecidos en el artículo 123 fracciones II, III y IV, párrafo quinto del Código Fiscal de la Federación vigentes al momento de la presentación del escrito de interposición, el cual establece lo siguiente:

Artículo 123.- El promovente deberá acompañar al escrito en que se interponga el recurso:

...

II. El documento en que conste el acto impugnado.

III. Constancia de notificación del acto impugnado, excepto cuando el promovente declare bajo protesta de decir verdad que no recibió constancia o cuando la notificación se haya practicado por correo certificado con acuse de recibo o se trate de negativa ficta. Si la notificación fue por edictos, deberá señalar la fecha de la última publicación y el órgano en que ésta se hizo

IV. Las pruebas documentales que ofrezca y el dictamen pericial, en su caso.

...

Cuando no se acompañe alguno de los documentos a que se refieren las fracciones anteriores, la autoridad fiscal requerirá al promovente para que los presentes dentro del término de cinco días. Si el promovente no los presentare dentro de dicho término y se trata de los documentos a que se refieren las fracciones I a III, se tendrá por no interpuesto el recurso; si se trata de las pruebas a que se refiere la fracción IV, las mismas se tendrán por no ofrecidas.

Asimismo, del análisis que se realizó por esta autoridad al escrito por el que se interpone el recurso de revocación, se puede observar de la foja ciento trece a la ciento diecisiete del apartado de pruebas, que la moral contribuyente aduce adjuntar al escrito por el que interpone el recurso de revocación la resolución impugnada como su citatorio y notificación, y las siguientes pruebas:

JCTM/FGAA/tyrg

50 ANIVERSARIO
Mariposa
Monarca



MICHOACÁN ES

MEJOR



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub - dependencia Dirección General Jurídica

Oficina Dirección de lo Contencioso

No. de oficio SFA/DGJ/DC/0624/2025

Expediente RR-3125/2015

Asunto: Se emite requerimiento.

"50 Aniversario de los Santuarios de la Mariposa Monarca"

"2. Documental publica consistente en copia certificada de la credencial para votar emitida por el Instituto Federal Electoral a favor del suscrito SAÚL MEDINA VILLANUEVA. (Anexo 2)

...

9. Documental privada consistente en copia certificada del Contrato de prestación de servicios profesionales celebrado por Agrícola los Cerritos, S. de P.R. de R.L. y Productora Agromex, S. de P.R. de R.L., el 1 de mayo de 2009. (Anexo 9)

10. Documental privada consistente en copia certificada del Contrato de prestación de servicios celebrado por Agrícola los Cerritos, S. de P.R. de R.L. y Agromex, S.A. de C.V., el 1 de enero de 2010. (Anexo 10)

11. Documental privada consistente en copia certificada del Contrato de prestación de servicios celebrado por Agrícola los Cerritos, S.P.R. de R.L. y HS Grupo Consultor, S.C. el 3 de enero de 2010. (Anexo 11)

12. Documental privada consistente en copia certificada de las Facturas expedidas por Productora Agromex, S. de P.R. de R.L. en favor de Agrícola los Cerritos, S. de P.R. de R.L., por prestación de servicios, comprobantes de pago, pólizas y registro contable. (Anexo 12)

13. Documental privada consistente en copia certificada de las Facturas expedidas por Agromex, S.A. de C.V. en favor de Agrícola los Cerritos, S. de P.R. de R.L., por prestación de servicios, comprobantes de pago, pólizas y registro contable. (Anexo 13)

14. Documental privada consistente en copia certificada de las Facturas expedidas por HS Grupo Consultor, S.C., en favor de Agrícola los Cerritos, S. de P.R. de R.L., por prestación de servicios, comprobantes de pago, pólizas y registro contable. (Anexo 14).

15. Documental privada consistente en copia certificada del Auxiliar contable de la cuenta 5100-010-016 Fertilizantes, abonos y mejoras, facturas de los proveedores y comprobantes de pago. (Anexo 15).

16. Documental privada consistente en copia certificada del Auxiliar contable de la cuenta 5100-010-033, Gastos menores y facturas de los proveedores y comprobantes de pago. (Anexo 16).

17. Documental privada consistente en copia certificada del Auxiliar contable de la cuenta 5100-010-042 Mantenimiento a huertos y facturas de los proveedores y comprobantes de pago. (Anexo 17)

18. Documental privada consistente en copia certificada del Auxiliar contable de la cuenta 5100-010-057 Preparación de tierras y facturas de los proveedores y comprobantes de pago. (Anexo 18).

19. Documental privada consistente en copia certificada del Auxiliar contable de la cuenta 5100-010-100 Maquila agrícola y facturas de los proveedores y comprobantes de pago. (Anexo 19)

20. Documental privada consistente en copia certificada del Auxiliar contable de la cuenta 5100-010-105 Maquila de fruta y facturas de los proveedores y comprobantes de pago. (Anexo 20).

21. Documental privada consistente en copia certificada del documento expedido por Agrícola los Cerritos, S. de P.R. de R.L., en donde se especifica que servicios le pidió a la prestadora Agromex, S.A. de C.V.. de acuerdo a lo señalado en la cláusula primera del contrato de prestación de servicios. (Anexo 21).

22. Documental privada consistente en copia certificada del documento expedido por Agrícola los Cerritos, S. de P.R. de R.L., en donde se especifica que servicios le pidió a la prestadora Productora Agromex, S. de P.R. de R.L., de acuerdo a lo señalado en la cláusula primera del contrato de prestación de servicios. (Anexo 22)

Al contestar este oficio, citarse los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

JCTM/FGAA/tyrg





Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Finanzas y Administración
Sub - dependencia	Dirección General Jurídica
Oficina	Dirección de lo Contencioso
No. de oficio	SFA/DGJ/DC/0624/2025
Expediente	RR-3125/2015
Asunto:	Se emite requerimiento.

"50 Aniversario de los Santuarios de la Mariposa Monarca"

23. Documental privada consistente en copia certificada del documento expedido por agrícola los Cerritos, S. de P.R. de R.L. relativo a la supervisión de las actividades realizadas por la prestadora Agromev, S.A. de C.V. (Anexo 23)

24. Documental privada consistente en copia certificada del documento expedido por Agrícola los Cerritos, S. de P.R. de R.L. relativo a la supervisión de las actividades realizadas por la prestadora Productora Agromex, S. de P.R. de R.L. (Anexo 24)

25. Documental privada consistente en copia certificada del documento de entrega de insumos por parte de Agrícola los Cerritos, S. de P.R. de R.L. a la prestadora Agromev, S.A. de C.V. (Anexo 25)

26. Documental privada consistente en copia certificada del documento de entrega de insumos por parte de Agrícola los Cerritos, S. de P.R. de R.L. a la prestadora Productora Agromex, S. de P.R. de R.L. (Anexo 26)

27. Documental privada consistente en copia certificada del documento de entrega de insumos por parte de Agrícola los Cerritos, S. de P.R. de R.L. a la prestadora HS Grupo Consultor, S.C. (Anexo 27)

...

30. Documental privada consistente en copia certificada de las Facturas expedidas por Agrícola el Cerezo, S.P.R. de R.L. a favor de Agrícola los Cerritos, S.P.R. de R.L. por el contrato antes mencionado, comprobantes de pago, pólizas y registro contable. (Anexo 30)

31. Documental privada consistente en copia certificada del Documento emitido por Driscolls, del que se desprende la imposición de una condición comercial a Agrícola los Cerritos, S.P.R. de R.L. para que trasladara su producción a Zamora, de fecha 9 de marzo de 2006. (Anexo 31)

32. Documental privada consistente en copia certificada de las listas de asistencia de los trabajadores a las capacitaciones impartidas en el ejercicio 2010, por el Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Michoacán, Driscolls y Berrimex, S.A. de C.V. (Anexo 32).

33. Documental privada consistente en copia certificada de la Declaración anual del ejercicio fiscal 2010. (Anexo 33)

34. Documental privada consistente en copia certificada del Dictamen de Estados Financieros realizado por el Contador Público Registrado José Ángel Núñez Peña, presentado el día 15 de agosto de 2011. (Anexo 34)

...

36. Documental pública consistente en el acuse de actualización al Registro Federal de Contribuyentes, de fecha 5 de febrero de 2014, expedido por el Servicio de Administración Tributaria a Agrícola los Cerritos, S. de P.R. de R.L. por el cambio de domicilio fiscal. (Anexo 36)

37. Documental pública consistente en el aviso de actualización o modificación de situación fiscal, expedido por el Servicio de Administración Tributaria a Agrícola los Cerritos, S. de P.R. de R.L. el día 6 de febrero de 2014, relativo al cambio de domicilio fiscal. (Anexo 37)".

De igual manera, al analizar el escrito libre mediante el cual, el recurrente aduce dar cumplimiento al requerimiento contenido en el oficio 881/2014 de fecha 11 de diciembre de 2014, se desprende que

JCTM/FGAA/tyrg



MICHOACÁN ES





Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Finanzas y Administración
Sub - dependencia	Dirección General Jurídica
Oficina	Dirección de lo Contencioso
No. de oficio	SFA/DGJ/DC/0624/2025
Expediente	RR-3125/2015
Asunto:	Se emite requerimiento.

"50 Aniversario de los Santuarios de la Mariposa Monarca"

manifiesta adjunta el acto impugnado y las diversas pruebas requeridas en el oficio mencionado, sin embargo, esta autoridad al observar el expediente administrativo, se percató que en el mismo no se encuentran integradas las pruebas señaladas en el escrito libre en análisis.

En esa tesitura, de acuerdo con lo establecido el artículo 123 fracciones II, III y IV párrafo quinto del Código Fiscal de la Federación vigentes al momento de la presentación del escrito de interposición previamente citado, se desprende la obligación por parte del recurrente de satisfacer los requisitos de procedibilidad establecidos para la interposición del medio de defensa que nos ocupa, sin embargo, del análisis previo al escrito de interposición del recurso de revocación intentado, se aprecia que el recurrente incumple con la obligación de acompañar el documento en que conste el acto impugnado y la constancia de notificación del acto impugnado, excepto cuando el promovente declare bajo protesta de decir verdad que no recibió constancia o cuando la notificación se haya practicado por correo certificado con acuse de recibo o se trate de negativa ficta. Si la notificación fue por edictos, deberá señalar la fecha de la última publicación y el órgano en que ésta se hizo, supuestos de excepción que no se actualizan en el presente caso.

En esa guisa, esta autoridad al analizar el contenido del recurso de revocación advierte que se presentó en forma irregular, esto es, sin satisfacer los requisitos señalados en el párrafo que antecede, al no anexar el acto impugnado y la constancia de notificación y su citatorio, además de que tampoco formuló manifestación alguna en relación a referir bajo protesta de decir verdad que no recibió constancia o que la notificación se haya practicado por correo certificado con acuse de recibo, así mismo, no acompañó las pruebas documentales enlistadas con anterioridad, así como las pruebas que el recurrente aduce adjuntar en el escrito libre mediante el cual, el recurrente manifiesta dar cumplimiento al requerimiento contenido en el oficio 881/2014 de fecha 11 de diciembre de 2014.

Con base en lo expuesto y con la finalidad de respetar la garantía de audiencia y del principio de aclaración de la instancia, es obligación de la autoridad resolutora requerir a la promovente para que subsane dichas irregularidades, con fundamento en los artículos: 123 fracciones II, III y IV párrafo quinto del Código Fiscal de la Federación; 26 fracción II, III y IV, y 28 fracción XV, del Código Fiscal del Estado de Michoacán 1, 9, 11, 14, 17 fracción II, 19 fracciones IX, y LXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo reformada el día 08 de octubre de 2021; 15 fracción V inciso a), 19 fracción I y 47 fracciones VII, IX inciso c), XI y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; en relación con las cláusulas PRIMERA, TERCERA, CUARTA párrafos Primero, Segundo y Cuarto y OCTAVA fracción VII del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; y con el fin de que esta autoridad se pronuncie sobre el Recurso Interpuesto:

SEGUNDO.- Se requiere al recurrente conforme a lo establecido en el artículo 123 fracciones II y III párrafo quinto del Código Fiscal de la Federación, para que en el plazo de 5 días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente, acompañe el acto impugnado y la constancia de notificación y su citatorio.

ICTM/FGAA/tyrg



MICHOACÁN ES
MEJOR



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Finanzas y Administración
Sub - dependencia	Dirección General Jurídica
Oficina	Dirección de lo Contencioso
No. de oficio	SFA/DGJ/DC/0624/2025
Expediente	RR-3125/2015
Asunto:	Se emite requerimiento.

"50 Aniversario de los Santuarios de la Mariposa Monarca"

TERCERO. - Lo anterior, se hace bajo el apercibimiento en términos del artículo 123 párrafo quinto del Código Fiscal de la Federación, ya que, en caso de no cumplir con lo anteriormente requerido, se **tendrá por no interpuesto el recurso de revocación que nos ocupa.**

CUARTO. - Se requiere al recurrente conforme a lo establecido en el artículo 123 fracciones IV párrafo quinto del Código Fiscal de la Federación, para que en el plazo de 5 días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente, acompañe las documentales siguientes:

"2. Documental publica consistente en copia certificada de la credencial para votar emitida por el Instituto Federal Electoral a favor del suscrito SAÚL MEDINA VILLANUEVA. (Anexo 2)

...

9. Documental privada consistente en copia certificada del Contrato de prestación de servicios profesionales celebrado por Agrícola los Cerritos, S. de P.R. de R.L. y Productora Agromex, S. de P.R. de R.L., el 1 de mayo de 2009. (Anexo 9)

10. Documental privada consistente en copia certificada del Contrato de prestación de servicios celebrado por Agrícola los Cerritos, S. de P.R. de R.L. y Agromex, S.A. de C.V., el 1 de enero de 2010. (Anexo 10)

11. Documental privada consistente en copia certificada del Contrato de prestación de servicios celebrado por Agrícola los Cerritos, S.P.R. de R.L. y HS Grupo Consultor, S.C. el 3 de enero de 2010. (Anexo 11)

12. Documental privada consistente en copia certificada de las Facturas expedidas por Productora Agromex, S. de P.R. de R.L. en favor de Agrícola los Cerritos, S. de P.R. de R.L., por prestación de servicios, comprobantes de pago, pólizas y registro contable. (Anexo 12)

13. Documental privada consistente en copia certificada de las Facturas expedidas por Agromex, S.A. de C.V. en favor de Agrícola los Cerritos, S. de P.R. de R.L., por prestación de servicios, comprobantes de pago, pólizas y registro contable. (Anexo 13)

14. Documental privada consistente en copia certificada de las Facturas expedidas por HS Grupo Consultor, S.C., en favor de Agrícola los Cerritos, S. de P.R. de R.L., por prestación de servicios, comprobantes de pago, pólizas y registro contable. (Anexo 14).

15. Documental privada consistente en copia certificada del Auxiliar contable de la cuenta 5100-010-016 Fertilizantes, abonos y mejoras, facturas de los proveedores y comprobantes de pago. (Anexo 15).

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

JCTM/FGAA/tyrg

50 ANIVERSARIO
FESTIVAL MARIPOSA
MONARCA



MICHOACÁN
MEJOR



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Finanzas y Administración
Sub-dependencia	Dirección General Jurídica
Oficina	Dirección de lo Contencioso
No. de oficio	SFA/DGJ/DC/0624/2025
Expediente	RR-3125/2015
Asunto:	Se emite requerimiento.

"50 Aniversario de los Santuarios de la Mariposa Monarca"

16. Documental privada consistente en copia certificada del Auxiliar contable de la cuenta 5100-010-033, Gastos menores y facturas de los proveedores y comprobantes de pago. (Anexo 16).

17. Documental privada consistente en copia certificada del Auxiliar contable de la cuenta 5100-010-042 Mantenimiento a huertos y facturas de los proveedores y comprobantes de pago. (Anexo 17)

18. Documental privada consistente en copia certificada del Auxiliar contable de la cuenta 5100-010-057 Preparación de tierras y facturas de los proveedores y comprobantes de pago. (Anexo 18).

19. Documental privada consistente en copia certificada del Auxiliar contable de la cuenta 5100-010-100 Maquila agrícola y facturas de los proveedores y comprobantes de pago. (Anexo 19)

20. Documental privada consistente en copia certificada del Auxiliar contable de la cuenta 5100-010-105 Maquila de fruta y facturas de los proveedores y comprobantes de pago. (Anexo 20).

21. Documental privada consistente en copia certificada del documento expedido por Agrícola los Cerritos, S. de P.R. de R.L., en donde se especifica que servicios le pidió a la prestadora Agromex, S.A. de C.V. de acuerdo a lo señalado en la cláusula primera del contrato de prestación de servicios. (Anexo 21).

22. Documental privada consistente en copia certificada del documento expedido por Agrícola los Cerritos, S. de P.R. de R.L., en donde se especifica que servicios le pidió a la prestadora Productora Agromex, S. de P.R. de R.L., de acuerdo a lo señalado en la cláusula primera del contrato de prestación de servicios. (Anexo 22)

23. Documental privada consistente en copia certificada del documento expedido por agrícola los Cerritos, S. de P.R. de R.L. relativo a la supervisión de las actividades realizadas por la prestadora Agromex, S.A. de C.V. (Anexo 23)

24. Documental privada consistente en copia certificada del documento expedido por Agrícola los Cerritos, S. de P.R. de R.L. relativo a la supervisión de las actividades realizadas por la prestadora Productora Agromex, S. de P.R. de R.L. (Anexo 24)

25. Documental privada consistente en copia certificada del documento de entrega de insumos por parte de Agrícola los Cerritos, S. de P.R. de R.L. a la prestadora Agromex, S.A. de C.V. (Anexo 25)

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

ICTM/FGAA/tyrg



MICHOACÁN
MEJOR



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Finanzas y Administración
Sub - dependencia	Dirección General Jurídica
Oficina	Dirección de lo Contencioso
No. de oficio	SFA/DGJ/DC/0624/2025
Expediente	RR-3125/2015
Asunto:	Se emite requerimiento.

"50 Aniversario de los Santuarios de la Mariposa Monarca"

26. Documental privada consistente en copia certificada del documento de entrega de insumos por parte de Agrícola los Cerritos, S. de P.R. de R.L. a la prestadora Productora Agromex, S. de P.R. de R.L. (Anexo 26)

27. Documental privada consistente en copia certificada del documento de entrega de insumos por parte de Agrícola los Cerritos, S. de P.R. de R.L. a la prestadora HS Grupo Consultor, S.C. (Anexo 27)

...

30. Documental privada consistente en copia certificada de las Facturas expedidas por Agrícola el Cerezo, S.P.R. de R.L a favor de Agrícola los Cerritos, S.P.R. de R.L, por el contrato antes mencionado, comprobantes de pago, pólizas y registro contable. (Anexo 30)

31. Documental privada consistente en copia certificada del Documento emitido por Driscolls, del que se desprende la imposición de una condición comercial a Agrícola los Cerritos, S.P.R. de R.L. para que trasladara su producción a Zamora, de fecha 9 de marzo de 2006. (Anexo 31)

32. Documental privada consistente en copia certificada de las listas de asistencia de los trabajadores a las capacitaciones impartidas en el ejercicio 2010, por el Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Michoacán, Driscolls y Berrimex, S.A. de C.V. (Anexo 32).

33. Documental privada consistente en copia certificada de la Declaración anual del ejercicio fiscal 2010. (Anexo 33)

34. Documental privada consistente en copia certificada del Dictamen de Estados Financieros realizado por el Contador Público Registrado José Ángel Núñez Peña, presentado el día 15 de agosto de 2011. (Anexo 34)

...

36. Documental pública consistente en el acuse de actualización al Registro Federal de Contribuyentes, de fecha 5 de febrero de 2014, expedido por el Servicio de Administración Tributaria a Agrícola los Cerritos, S. de P.R. de R.L. por el cambio de domicilio fiscal. (Anexo 36)

37. Documental pública consistente en el aviso de actualización o modificación de situación fiscal, expedido por el Servicio de Administración Tributaria a Agrícola los Cerritos, S. de P.R. de R.L. el día 6 de febrero de 2014, relativo al cambio de domicilio fiscal. (Anexo 37)

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

JCTM/FGAA/tyrg



MICHOACÁN ES
MEJOR



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Finanzas y Administración
Sub - dependencia	Dirección General Jurídica
Oficina	Dirección de lo Contencioso
No. de oficio	SFA/DGJ/DC/0624/2025
Expediente	RR-3125/2015
Asunto:	Se emite requerimiento.

"50 Aniversario de los Santuarios de la Mariposa Monarca"

Lo anterior, se hace bajo el apercibimiento en términos del artículo 123 párrafo quinto del Código Fiscal de la Federación, ya que, en caso de no cumplir con lo anteriormente requerido, se tendrá por no ofrecidas las pruebas.

QUINTO.- Para efectos de dar cumplimiento a lo solicitado, deberá remitir la documentación anteriormente precisada, a través de las vías establecidas en los artículos: 18 o 121, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, esto es, enviarse a la autoridad competente del domicilio o a la que emitió o ejecutó el acto; o bien, en el domicilio que ocupan las oficinas de ésta Dirección de lo Contencioso, ubicadas en la Avenida Lázaro Cárdenas número 1016, 3er piso, colonia Ventura Puente, Código postal 58020, en esta ciudad de Morelia, Michoacán.

SEXTO. - Notifíquese.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

LIC. JUAN CARLOS TENA MAGAÑA



C. c. p.- C.P. Ismael Ruiz Herrejón.- Director de Auditoría y Revisión Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán.- En cuanto autoridad emisora del acto para su conocimiento y efectos legales procedentes e Instruya a quien corresponda a su debida notificación.

JCTM/FGAA/tyrg



